



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
8 DE ABRIL DE 2022

Radicado	No. 05001 31 03 012 2018 00079 00
Demandante(s)	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado(s)	LUIS FELIPE CORREA SALAZAR
Asunto	REQUIERE PREVIO ACEPTAR CESIÓN
AUTO SUSTANCIACIÓN	1026V

Se incorpora el memorial que antecede a folios 156 y s.s., mediante el cual el Dr. JULIAN ALBERTO LÓPEZ HENAO abogado inscrito, da cumplimiento al auto 727V de fecha 18 de marzo de 2022.

No obstante, y previo a decidir sobre la cesión de crédito presentada, se requiere a las partes para que sirvan indicar o aclarar sobre cuáles son las obligaciones que se va a realizar la cesión, toda vez que las obligaciones N° 11964352 y 12776630 no guardan relación alguna con el presente asunto.

NOTIFÍQUESE

NLB


ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

